

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00265.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 590, numeral 1º, literal b del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre la CUOTA PARTE que le corresponda a la demandada MARA ALEXANDRA SUÁREZ DÍAZ, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 - 100545, cuyas características se relacionan en el numeral 1º del escrito contentivo de las medidas cautelares.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama (Boyacá), a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 097, hoy 11 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387dd7a8007695a67cb458b81cfce917f2e3fda5ec780bd67b8c4d6699af3633

Documento generado en 09/06/2021 10:11:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**